



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 9 de abril de 1980. — Número 43

Página 521

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de operadores de proceso de datos, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Santander

Por resolución de la Presidencia, de fecha 1 de abril del año en curso, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 22 de febrero de 1980, que es la siguiente:

Collantes Alonso, Antonio.
Errea Zubillaga, José Luis.
López Fernández, Juan Carlos.
Maroto García, Raimundo.
Martínez Rozas, Marcelino.
Muñiz Martínez, Elías.
Muñiz Milego, Javier.
Pardo Quintas, Antonio.
Presmanes González, José Luis.
Sahagún Solla, Julián José.

Excluido: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander a 1 de abril de 1980.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Lista provisional de aspirantes admitidos para las plazas de operadores de proceso de datos 521

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Industria y Energía 521

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo números uno y dos 522
Juzgados de Instrucción uno y tres de Santander 523
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna 524

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 524

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Mazcuerras, Cartes, Cabuérniga y Hdad. de Campoo de Suso. 526

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de la empresa Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, 8,

solicitando la necesidad de ocupación de la parcela número 6 de las afectadas por el proyecto de modificación de 257 metros de la línea a 13,2 KV. derivada de la E. T. D. Guriezo-La Merced (circuito 2) a los C. T. «Desa» y «La Magdalena», y construcción de un nuevo ramal para alimentación del centro de transformación número 224, «La Perdiguera», en el término municipal de Guriezo;

Resultando: Que por resolución de esta Delegación Provincial de 31 de enero de 1976, se declaró la necesidad de ocupación de la señalada finca, a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando: Que contra la indicada resolución, con fecha 8 de marzo del mismo año, interpuso recurso de alzada don Rafael Gutiérrez Díaz, propietario de la repetida parcela número 6;

Resultando: Que el 24 de febrero de 1977 el Ministerio de Industria y Energía, a propuesta del Servicio de Recursos, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, resolvió estimar el recurso de alzada de don Rafael Gutiérrez Díaz, debiéndose retrotraer el expediente al momento inmediatamente anterior al de dictar nueva resolución, conforme se indica en el segundo de los considerandos;

Resultando: Que con objeto de cumplimentar lo señalado en dicho considerando, el personal técnico de esta Delegación procedió, con fecha 21 de noviembre de 1978, a practicar visita de inspección al terreno con objeto de examinar las alegaciones de don Rafael G. Díaz respecto a: 1) Que el centro de transformación denominado «La Perdiguera» puede

desplazarse al Camino de La Calera; y 2) Que el tendido, en lugar de seguir el trazado proyectado, sobrevuele el lindero Norte de la finca;

Considerando: Que en el trámite de visita a la finca pudo comprobarse que los planos unidos al expediente se ajustan a la realidad;

Considerando: Que en la repetida finca no se dan ni en conjunto ni por separado ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 ó 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que harían imposible la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica;

Considerando: Que por lo que se refiere a la primera de las alegaciones del reclamante, la relativa al emplazamiento del centro de transformación, el punto propuesto por éste quedaría sensiblemente más alejado que el proyectado por «Iberduero, S. A.», de los actuales o posibles futuros lugares de consumo, sin que por otra parte del señalado cambio se derivaran sensibles ventajas, ya que por una parte las líneas de baja tensión que partieran del centro de transformación deberían atravesar las fincas del recurrente o la de los colindantes, y por otro, el tendido de alta tensión modificado debería seguir gravando la finca al señor Gutiérrez, evitándose, por tanto, únicamente el pequeño ramal de derivación al C. T. «La Perdiguera».

Considerando: Que por lo que se refiere a la variación del trazado sugerida por el señor Gutiérrez, y pese a que la misma no puede apoyarse, según anteriormente se ha indicado, en ninguna de las disposiciones del artículo 26 del Decreto 2.619/1966, Iberduero, S. A., la acepta siempre que no grave a otras fincas, y conforme a este criterio propuso una nueva traza que fue rechazada por el interesado, por estimarla más gravosa para sus intereses;

Considerando, asimismo, que la derivación al C. T. «La Perdiguera», así como los apoyos que han

de sustentar ésta, no pueden desplazarse más hacia la carretera, puesto que deben guardar de ésta, como mínimo, las distancias señaladas en el artículo 34 del Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre;

Considerando: Que por lo que se refiere a las otras dos alegaciones del recurrente, las relativas a la cuantía de la indemnización, y que «Iberduero, S. A.», debería comprometerse a variar la línea por su cuenta en caso de edificación, la primera de ellas es materia sobre la que no se puede resolver en la actual fase del expediente y que se dilucidará en la de justiprecio, y en cuanto a la segunda, las modificaciones que en su día hayan de producirse en la instalación deberán ajustarse a las disposiciones del Decreto 2.619/1966, concretamente a sus artículos 28 y 29;

Cumplidos los trámites ordenados por la resolución del Servicio de Recursos del Ministerio de Industria y Energía de fecha 24 de febrero de 1977, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación, acuerda ratificar su resolución de 31 de enero de 1976, por la que se declaró la necesidad de ocupación, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, de la parcela número 6 de las afectadas, propiedad de don Rafael Gutiérrez Díaz, sita en el paraje denominado «La Llosa de la Calera», en el término municipal de Guriezo, que resulta afectada en una longitud total de 70 metros, de los que 52 corresponden a la modificación o consolidación de la línea actual y los 18 restantes a la nueva derivación al C. T. «La Perdiguera», con colocación de dos apoyos de hormigón, el número 3, que ocupa 0,36 metros cuadrados, y el 3-1, doble, 0,72 metros cuadrados.

Lo que se notifica a los interesados, significándoles que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince

días, contados a partir de la de su recepción o de la de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 24 de marzo de 1980.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo decano de los de Santander,

Hago saber: Que en los autos número 1.022/79, seguidos a instancia de doña Angeles Ramos Santos, contra la empresa Gestoría Pedro José Gándara Ruiz, domiciliada en esta ciudad, calle Castilla, 11, y Rodríguez, 9, en reclamación por despido, hoy día en trámite de ejecución número 102/79, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a la empresa y depositados en el domicilio de la misma, cuya relación y tasación es la siguiente:

1.º—Una máquina de calcular, marca «Canon PM», número 307.917, valorada en 18.000 pesetas.

2.º—Una máquina de escribir «Olimpia Internacional» eléctrica, valorada en 20.000 pesetas.

3.º—Idem ídem de 120 espacios, número 23111520, 12.000 pesetas.

4.º—Una fotocopiadora «OCE 1.100 Minolta», valorada en 60.000 pesetas.

5.º—Una mesa de despacho metálica de cinco cajones y dos sillas, valoradas en 22.000 pesetas.

6.º—Dos carros de máquina de escribir, valorados en 3.000 pesetas.

7.º—Dos archivadores metálicos, valorados en 12.000 pesetas.

Importe global de la valoración, 147.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número uno, sita en la calle Valliciengo, número 8, en primera subasta, el día 8 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de mayo próximo, señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría el 10 por 100 del valor de la tasación. 2.ª: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.ª: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y cuarta: Que, si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 26 de marzo de 1980.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego. —El secretario (ilegible). 784

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos 1.639/79, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de don Manuel Pérez López, contra la empresa «Novogel, S. A.», con domicilio en Revilla de Camargo, en reclamación por despido, hoy

en trámite de ejecución de sentencia número 5/80, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que se expresa, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina deshidratadora, marca «Stein», compuesta de cinta transportadora con motor variador, sinfín transportador de carga, hogar con quemador de fuel, calderín nodriza de fuel, bombo secador, silo de almacenamiento, con aspiración neumática, molino con motor de 75 caballos, silo de almacenamiento, producto acabado con transporte hermético, sistema de secado, cuadro eléctrico correspondiente.

Su valor, de un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000).

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle de Valliciengo, número 8, en primera subasta, el día 12 de mayo; en segunda subasta, el día 19 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 del mismo mes, señalándose como hora para cualquiera de ellas la de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el diez por ciento de la tasación. Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que

mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 26 de marzo de 1980.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 99 de 1978, a instancia de la Sociedad Mercantil «Txairo, S. A.», representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don José María Sánchez Trallero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, Avenida de Calvo Sotelo, número 3, establecimiento denominado «M'falda», en situación de rebeldía; en cuyos autos se sacan a subasta por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, una vez deducido el veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Cuatrocientos pantalones de señora de franela, tergal, gabardina de tergal y verano en hilo de tergal y algunos de piel de melocotón; salen por doscientas veinticinco mil pesetas.

El derecho de traspaso del local sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 3, de esta capital, denominado «M'falda», propiedad de doña Carmen Trueba, vecina de Sierrapando (Torrelavega); sale por cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el próximo día 10 de mayo, a las doce horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 29 de marzo de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 431/78, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Garaje Montaña, S. A.», contra don Manuel Salazar Ruiz Gallegos, mayor de edad, casado y vecino de Torrelavega, calle Julio Ruiz de Salazar, número 26, primero derecha, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el vehículo embargado en estos autos al demandado, y que es el siguiente:

Turismo marca «Simca 1.200», matrícula S-67.488, por el tipo de licitación de sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de abril próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El vehículo embargado se encuentra depositado en la persona del demandado, en cuyo domicilio podrá ser examinado por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 25 de marzo de 1980.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico - administrativas para contratar, mediante subasta, la adjudicación del aprovechamiento de madera, incluido en el Plan Forestal de 1980, correspondiente a los montes de este término municipal de «La Gesia» y «Orza», se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme dispone el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Asimismo, se anuncia la correspondiente subasta, bajo las siguientes condiciones:

Objeto.—Es la adjudicación de los aprovechamientos de 1.002 pinos radiata del monte denominado «La Gesia y Orza», número 359 del catálogo de utilidad pública, de los términos de Los Corrales de Buelna y Coa, con un volumen de 761 metros cúbicos.

Tipo de licitación.—El de un millón quinientos veintidos mil pesetas (1.522.000 pesetas), a la alza.

Forma de pago.—El importe total del remate se ingresará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se notifique la adjudicación definitiva.

Garantías. — Fianza provisional, 45.660 pesetas. Definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de nueve a trece, conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en nombre propio (o en representa-

ción de.....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de..... número....., del día....., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de aprovechamientos forestales de....., en el monte de....., ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de plicas.—Se celebrará en la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente a los transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentación.—A la proposición se acompañará documento que acredite haber constituido la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y cuando el licitador concurre en nombre de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastantado.

Gastos. — Todos los gastos de anuncios, formalización del contrato y cuantos se deriven de la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

En los Corrales de Buelna a 25 de marzo de 1980. — El alcalde (ilegible).

764

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan Andrés Astarloa Sañudo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en el proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 5/79, a instancia de «Mutua Madrileña Automovilista», contra Compañía de Seguros «Vascongadas, S. A.», y

Jesús Gómez Gutiérrez, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 11 de enero de 1980. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición ordinario, seguido entre partes: De la una, y como demandante, la entidad aseguradora Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio en Madrid, calle Almagro, número 40, representada por el procurador de estos Juzgados don Ramón Luis Díaz Miyar y asistida debidamente de letrado; de otra parte, como demandados, tanto Jesús Gómez Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Ruiloba, como «Vascongadas, S. A.», Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio en San Sebastián, calle Vergara, números 2 y 4, todo ello en reclamación solidariamente a uno y otra demandados de la suma de veintiséis mil ciento ocho pesetas; y

Fallo: Que estimando, parcialmente solo, la demanda interpuesta en su día por Mutua Madrileña Automovilista contra Jesús Gómez Gutiérrez y «Vascongadas, S. A.», Compañía de Seguros y Reaseguros, debo declarar y declaro no haber lugar a condenar en nada a dicha Compañía demandada, y ello por falta de prueba contra ella en el punto esencial del preaviso del siniestro en plazo legal; asimismo, debo declarar y declaro condenado al otro demandado, don Jesús Gómez Gutiérrez, al pago a la Compañía demandante, dicha antes, de la suma total de veintiséis mil ciento ocho pesetas, imponiéndosele la obligación a este mismo condenado del pago de la totalidad de las costas procesales. Todo ello sin perjuicio de las acciones que el mismo condenado dicho pueda tener contra su asegurador, si en litigio correspondiente acreditase haberle dado, aunque fuere por sus agentes normales en Torrelavega, el preaviso, ahora, y en estos autos no probado.

Notifíquese en estrados esta resolución al demandado rebelde, en

estrado, salvo que en plazo prudencial se pidiere, de adverso, la notificación personal al mismo.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y a los efectos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación de la sentencia al demandado rebelde, Jesús Gómez Gutiérrez, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 25 de enero de 1980.—El secretario habilitado, Juan Andrés Astarloa Sañudo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido en el juicio ejecutivo número 135 de 1979, por la presente, se notifica al demandado rebelde, don Antonio Calvo García, el encabezamiento y el fallo de la sentencia de remate dictada en dicho juicio, que, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 27 de septiembre de 1979. El señor don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto y leído los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, en representación de don Ramón Vivanco San Emeterio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo, dirigido por el letrado don Luis-Jesús Martín Fuentesilla, contra don Antonio Calvo García, mayor de edad, industrial y vecino de Laredo, establecimiento «Discoteca La Torre», declarado en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Antonio Calvo García, y con su producto hacer en-

tero y cumplido pago al acreedor, don Ramón Vivanco San Emeterio, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de sesenta mil (60.000) pesetas, importe del principal, más veinticinco mil (25.000) pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada, declarada en rebeldía en estos autos, si por el procurador del actor no se solicita la notificación personal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Jaime Servera Garcías». (Rubricado).

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su notificación al demandado rebelde, cuyo domicilio actual se desconoce, la expido y firmo, en Laredo a 25 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 63 de 1980, interpuesto por don Abundio Jerez Hidalgo, auxiliar de la Junta Electoral de Zona de Santander, y seguido con la Administración General del Estado, contra la Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 25 de septiembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra las de 30 de junio y 6 de julio de 1978, sobre pago de trabajos extraordinarios en el desarrollo de las Elecciones Generales de 1977.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 20 de marzo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 719

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo los números 1.839, 1.798 y 1.799, acumulados, del año 1979, promovidas por don Jesús Santamaría García y otros, contra la empresa «Foncasa», «Antonio de la Vega Colorado» y «Obraskon», en reclamación por salarios, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero de 1980, estableciendo el siguiente fallo: «Que estimando las demandas interpuestas por don Jesús Santamaría García, don Pedro López Bustamante y las acumuladas interpuestas por don Tomás Vivas Galavis y siete más que luego se dirán, debo condenar y condeno a las empresas demandadas «Antonio de la Vega Colorado» y «Obraskon» a que, por los conceptos ya especificados, abonen a los actores las siguientes cantidades: a don Jesús Santamaría García, seis mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas; a don Pedro López Bustamante, noventa y siete mil quinientas noventa y siete pesetas; a don Tomás Vivas Galavis, ochenta y una mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas; a don Faustino Cobo Lavín, ochenta y una mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas; a don Faustino Castro Valcayo y a don Faustino Villar Castro, setenta y tres mil quinientas ocho pesetas a cada uno; a don Luis Hazas Fernández, sesenta y ocho mil novecientas catorce pesetas; a don Antonio Delgado Rocillo, concuenta y cuatro mil treinta y dos pesetas; a don Carlos Julián Pagan Bringas, setenta y una mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas, y a don Fernando Saiz de la Maza, cincuenta y cuatro mil novecientas

catorce pesetas. Bien entendido que la responsabilidad solidaria de «Obraskon» alcanza únicamente a las cantidades que correspondan hasta la fecha de 20 de febrero de 1979, y que son precisamente las que se mencionaron, para cada uno de los actores, en la contestación de la demanda y aceptó la parte actora en sus conclusiones definitivas. Contra esta resolución no cabe recurso alguno».

Y para que sirva de citación a las empresas «Antonio de la Vega Colorado» y «Foncasa», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 11 de enero de 1980. El magistrado, Jesús Souto Prieto. El secretario (ilegible). 99

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, sobre daños en circulación, con el número 2.063/79, cito, como denunciado, en legal forma a Armando Fragueiro Fernández, que tuvo su último domicilio en Londres y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración de juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 24 de abril, a las doce cuarenta y cinco de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Armando Fragueiro Fernández, expido la presente, en Santander a 28 de marzo de 1980. El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a don Hipólito González Herrera, con domicilio en Holanda, para que el día 29 de abril, y hora de las once veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.271/79, en calidad de denunciado, acompañando las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación a don Hipólito González Herrera y su inserción en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 18 de marzo de 1980.—El secretario (ilegible). 710

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a don Francisco Iñarza Ruiz, sin domicilio fijo, para que el día 29 de abril, y hora de las doce cincuenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.993/79, en calidad de denunciado, acompañando las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Francisco Iñarza Ruiz y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 18 de marzo de 1980.—El secretario (ilegible). 711

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bando

El mantenimiento de locales comerciales en abertal produce las más de las veces serios inconvenientes al vecindario, y ello por la presencia y proliferación de roedores, circunstancia que viene favorecida por el vertido y depósito de basuras que generalmente suele practicarse en los mismos.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que la falta de cerramiento en los mismos produce esta situación, que puede conferirles el calificativo de vertederos incontrolados, se sancionarán estas situaciones con cantidades hasta de 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Santander, 27 de marzo de 1980. El alcalde, Juan Hormaechea Cañón.

Bando

El desarrollo de las diversas obras que de reparación y reforma se llevan a cabo en el término

municipal, viene produciendo el abandono en las vías públicas de escombros y cascotes correspondientes a mencionadas obras.

Como quiera que ello atenta a la convivencia ciudadana, en cuanto que la limpieza de la ciudad es uno de los elementos fundamentales de ésta, se sancionará con la cantidad de 15.000 pesetas a todos los contratistas y/o propietarios que desarrollen la obra, y a cuya propiedad pertenezcan los locales o viviendas en que ésta se efectúa.

Santander, 27 de marzo de 1980. El alcalde, Juan Hormaechea Ca-zón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de Casimiro Sainz, número 8, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,4 CV. en Casimiro Sainz, número 8.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de Barcelona, número 3, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,4 CV. en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de Canalejas, número 1, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,4 CV. en Paseo de Canalejas, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Félix Revuelta Jara solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Guevara, núm. 37.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Joaquín Manzanos y señora viuda de don José Mira solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,4 CV. cada uno en Avenida Reina Victoria, núm. 39.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Francisco García, S. A.», solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV y otro ascensor de 5,4 CV. en «Hotel Santamar».

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de enero de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Pedro Casuso solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir ascensor de servicio con 5,4 CV. en Plaza de los Remedios, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de marzo de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Cooperativa de Viviendas San Carlos solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,4 CV cada uno (anterior y posterior) en Polígono de Cazoña.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de marzo de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de Juan de la Cosa, número 5, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5,4 CV. en Juan de la Cosa, número 5.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de marzo de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Ralum, S. A.», solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Canalejas, número 11 (casa número 3).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de marzo de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Oposición para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición para cubrir una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia de fechas 21 de diciem-

bre de 1979 y 2 de enero de 1980, respectivamente, la misma queda elevada a definitiva.

Efectuado el correspondiente sorteo, a fin de determinar el orden de actuación para aquellas pruebas que no puedan efectuarse conjuntamente, éste es el siguiente:

- 1.—César Lavín Ordorica.
- 2.—José María López Calvo.
- 3.—María Isabel López Gómez.
- 4.—Luis López Lejardi.
- 5.—María Lorenzo Barbosa.
- 6.—Dionisio Lozano Pérez.
- 7.—María Begoña Llorente García.
- 8.—Roberto Marigot Mendiguchía.
- 9.—Jonás Martín Sainz Aja.
- 10.—José Fernando Martínez Escagedo.
- 11.—Begoña Martínez Palacios.
- 12.—Cristina Fabiola Mendicute Tausía.
- 13.—María del Carmen Miramón Azcona.
- 14.—Clara Núñez Aja.
- 15.—Francisca Ana Palazuelos Rivas.
- 16.—María de los Angeles Peláez Martínez.
- 17.—Carmen Peñil Benito.
- 18.—Balbina Peredo Rumoroso.
- 19.—María Teresa Pérez Fernández.
- 20.—Josefa Pozas Ortiz.
- 21.—Enrique Reoyo Aparicio.
- 22.—Emilio Robledo Romero.
- 23.—Mercedes Rosado Gutiérrez.
- 24.—Juan José Ruiz Arenal.
- 25.—Blanco Rosalinda Ruiz Ogarrío Gutiérrez Barquien.
- 26.—María Dolores Saiz Liaño.
- 27.—María Purificación Saiz López.
- 28.—María Carmen Sainz Gutiérrez.
- 29.—María del Sol Sainz Revuelta.
- 30.—Rosario Salas Poyo.
- 31.—María Belén Salcines Lucio.
- 32.—Tomás Javier Sanz Crespo.
- 33.—Julia Seisedos Coterón.
- 34.—María Rosa Solano Gutiérrez.
- 35.—José Manuel Somavilla Marcos.

- 36.—María Teresa Vayas Pérez.
- 37.—Lourdes Alaez Tavanilla.
- 38.—Jesús Alonso Cruz.
- 39.—María del Rosario Alonso Gutiérrez.
- 40.—Adela María Alvarez Escalante.
- 41.—María Teresa Alvarez Mantecón.
- 42.—Dámaso Ayllón Pérez.
- 43.—Remedios Bartos Beato.
- 44.—Eusebio Bermejo González.
- 45.—María Yolanda Calvo Ruiz.
- 46.—Mariano Callirgos Fernández.
- 47.—Fernando Campo Bedia.
- 48.—María Celsa Capracci Liaño.
- 49.—Pilar Carral Cagigas.
- 50.—María del Pilar Castanedo Fernández.
- 51.—Valentín Corral Portilla.
- 52.—Alfonso Cortés Vigo.
- 53.—Purificación Crespo Cué.
- 54.—Elena Cuevas Torreblanca.
- 55.—María Soledad Echevarría Lavín.
- 56.—Ana María del Río Prieto.
- 57.—Rocío Díez Velasco Martínez.
- 58.—Pedro Fernández González.
- 59.—María del Carmen Fernández Imaz.
- 60.—Jacinto García Corrales.
- 61.—María Almudena García Díaz.
- 62.—Antonia García Edesa.
- 63.—María de los Angeles García Salas.
- 64.—José Luis Gómez Urueña.
- 65.—María Luisa González López.
- 66.—Montserrat Guerra Urcola.
- 67.—Angel Gutiérrez Ruiz.
- 68.—José Luis Herrera Lobato.
- 69.—Pedro Angel Iburguren Esteban.
- 70.—Emilio Incera Bolado.

El Tribunal calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don José María Bárcena Bolado, alcalde del Ayuntamiento; y como suplentes, los tenientes de alcalde don José Fernández Duque y don Luis Castillo Chico.

Vocales:

Don Antonio Bergua Dallas, como titular, y don Luis A. Sainz Pérez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Belarmino García García, como titular, y don Francisco Ruiz Ruiz Hidalgo, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José R. Pereda Peña, secretario del Ayuntamiento de Camargo, que actuará como secretario.

Contra la composición del Tribunal calificador podrá formularse recusación en los casos y plazos determinados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El comienzo de las pruebas tendrá lugar a las once horas del primer día hábil siguiente, una vez transcurridos quince días igualmente hábiles, desde la publicación del correspondiente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, según proceda, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Camargo.

Caso de que el día de comienzo de los exámenes cayese en sábado o víspera de festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Camargo, 22 de febrero de 1980.
El alcalde, José María Bárcena Bolado. 468

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Mazcuerras.
Cartes.
Cabuérniga. (796)
Hermandad de Campoo de Suso.

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)